

6552



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 253-2019 -MDC-GAyF

Castilla, 27 de Diciembre del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 363-2019-MDC-GSPL-SGLPO, de fecha 16 de Diciembre del 2019, remitido por el Ing° Jimmy Bermeo Huertas – Sub Gerente de Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual, solicita el encargo interno para atención de gastos en la actualización de los Certificados de Autorización Sanitaria y de Desinfección, de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748 necesarias para continuar con la normal atención de abastecimiento de agua potable a los Caseríos, Centro Poblados y AA.HH del Distrito de Castilla, que no cuentan con este servicio básico. El monto solicitado del cargo a rendir es de S/. 489.70 (Cuatrocientos ochenta y nueve con 70/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1003-2019-MDC-GSPL, de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Gerente de Servicios Públicos Locales Ing° Alan Jaime Sisniegas Linares, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el cargo a rendir a nombre de él mismo, por un monto de S/. 489.70 (Cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles) para atención de gastos para la actualización de los Certificados de Autorización Sanitaria y de Desinfección, de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748 necesarias para continuar con la normal atención de abastecimiento de agua potable a los Caseríos, Centro Poblados y AA.HH del Distrito de Castilla, que no cuentan con este servicio básico;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de Diciembre del 2019, inserto en el Informe N° 1003-2019-MDC-GSPL, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1760-2019 de fecha 18 de Diciembre del 2019, inserto en el Informe N° 1003-2019-MDC-GSPL, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, autoriza y solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, la certificación presupuestal según saldos;

Que, con Informe N° 671-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, de fecha 19 de Diciembre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1350, por un monto de S/. 489.70 (Cuatrocientos ochenta y nueve con 70/100 soles);

Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de Diciembre del 2019, inserto en el Informe N° 671-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Legal que corresponde al caso.

Que, con Informe N° 1531-2019-MDC-GAJ, de fecha 23 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite Opinión Legal concluyendo que es procedente la autorización del Cargo a Rendir a favor del Gerente de Servicios Públicos Locales Ing° Alan Jaime Sisniegas Linares, para la actualización de los Certificados de Autorización Sanitaria y de Desinfección, de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748, por un monto de S/. 489.70 (Cuatrocientos ochenta y nueve con 70/100 soles);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 253-2019 -MDC-GAyF

Que, el Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la Institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Artículo 42°, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de **S/. 489.70 (Cuatrocientos ochenta y nueve con 70/100 soles)**, para atención de gastos en la actualización de los Certificados de Autorización Sanitaria y de Desinfección, de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748 necesarias para continuar con la normal atención de abastecimiento de agua potable a los Caseríos, Centro Poblados y AA.HH del Distrito de Castilla, que no cuentan con este servicio básico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Ing° Alan Jaime Sisniegas Linares – Gerente de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943